

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL  
CERRADO DE CESANTÍA DE LOS DOCENTES  
DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE  
CHIMBORAZO FCPC - DESPOCH**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Junto con el Informe de los Auditores Independientes)

**ÍNDICE**

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Situación Financiera

Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujo de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

**ABREVIATURAS USADAS:**

US\$ – Dólares Estadounidenses

NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera

FCPC – Fondo Complementario Previsional Cerrado





## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Quito, 15 de marzo de 2021

A los Miembros de la Asamblea General de Partícipes y a la Administración del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FCPC – DESPOCH.

### Informe sobre los estados financieros

#### Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FCPC - DESPOCH, al 31 de diciembre de 2021, y los correspondientes estados de ingresos y egresos de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FCPC - DESPOCH, al 31 de diciembre de 2021, así como sus ingresos y egresos de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Fondo Complementario de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### Párrafos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión llamamos la atención sobre los siguientes asuntos:

- a) Tal como se indica en la nota 2 resumen de las principales políticas contables, los estados financieros adjuntos fueron preparados sobre normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos, las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, debido a lo cual los estados financieros

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

### **Párrafos de énfasis (Continuación)**

pueden no ser apropiados para otros propósitos, nuestro informe se emite para la Asamblea General de Partícipes y a la Administración del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) y para su presentación a la Superintendencia de Bancos del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser usado para otros propósitos.

### **Responsabilidad de la dirección del Fondo en relación con los estados financieros**

La Administración del Fondo Complementario es la responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas y prácticas establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad del Fondo Complementario para continuar como entidad en marcha, revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad y utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar el Fondo Complementario o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de supervisar el proceso de información financiera del Fondo Complementario.

### **Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión,



## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

### Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros (Continuación)

- falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtenemos conocimientos del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo Complementario.
  - Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
  - Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de los Administradores, la base contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de una auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo Complementario para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo Complementario deje de ser una entidad en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

### Informe sobre otros requisitos legales y normativos

Nuestra opinión sobre la información financiera suplementaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Fondo Complementario, por el año terminado al 31 de diciembre de 2021, se emite por separado.

  
Registro de la Superintendencia  
de BANCOS N° AE-2007- 49

**GINDIER ACEVEDO A.**  
Socio - Director  
Licencia profesional  
No.21402





**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE  
LOS DOCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE  
CHIMBORAZO FCPC – DESPOCH**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Notas</u>	<u>2021</u>
<u>ACTIVOS</u>		
Fondos disponibles	3	1.163.816
Inversiones Privativas	4	8.942.420
(-) Provisión de Inversiones Privativas	5	(38.197)
Cuentas por cobrar varias	6	197.672
Muebles, y equipos, neto	7	2.566
Licencias y Programas		6.085
		-----
Total activos		10.274.362
		=====
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>		
<u>PASIVOS</u>		
Cuenta individual partícipes	8	9.377.642
Cuentas por pagar (Retiro Voluntario)	9	69.845
Liquidaciones por pagar		43.276
Otras cuentas por pagar		43.046
Beneficios sociales		2.230
Pasivos por impuestos corrientes		419
		-----
Total pasivos		9.536.458
		-----
<u>PATRIMONIO</u>		
Excedentes acumulados		737.904
		-----
Total patrimonio – estado adjunto		737.904
		-----
Total de pasivos y patrimonio		10.274.362
		=====
Cuentas de orden	12	15.077.612

Las notas adjuntas de la 1 a la 15 forman parte integral de los estados financieros.



Firmado electrónicamente por:  
**JOHANA ANDREA  
LATORRE  
HERNANDEZ**

Ing. Johana Latorre  
**Representante Legal**



Firmado electrónicamente por:  
**CARMEN AURORA  
CHAVEZ CHAVEZ**

Ing. Carmen Chávez  
**Contadora**



**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE  
LOS DOCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE  
CHIMBORAZO FCPC – DESPOCH**

ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Notas</u>	<u>2021</u>
<u>Ingresos:</u>		
Intereses ganados en inversiones privativas	11	801.937
Intereses ganados en inversiones no privativas		45.412
		-----
Total ingresos		847.349
		-----
<u>Gastos:</u>		
Gastos del personal		(62.910)
Honorarios profesionales		(22.757)
Tasa de administración BIESS		(5.912)
Contribución Superintendencia de Bancos		(7.522)
Servicios públicos y generales		(2.753)
Provisión de inversiones privativas	5	(4.186)
Suministros y materiales		(1.809)
Depreciaciones y amortizaciones		(2.875)
Otros gastos		(3.605)
		-----
Total egresos		(114.329)
		-----
<u>Otros ingresos</u>		
Reversión de provisiones		4.427
Otros intereses y rendimientos		457
		-----
Excedentes del ejercicio		737.904
		=====

Las notas adjuntas de la 1 a la 15 forman parte integral de los estados financieros.



Firma y reconocimiento por:  
**JOHANA ANDREA  
LATORRE  
HERNANDEZ**

Ing. Johana Latorre  
**Representante Legal**



Firma y reconocimiento por:  
**CARMEN AURORA  
CHAVEZ CHAVEZ**

Ing. Carmen Chávez  
**Contadora**





**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE  
LOS DOCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE  
CHIMBORAZO FCPC – DESPOCH**

ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Reserva Especial</u> US\$	<u>Excedentes Acumulados</u> US\$	<u>Total</u> US\$
Saldo al 1 de enero de 2021	218.263	712.891	931.154
Distribución de Excedentes	-	(712.891)	(712.891)
Distribución de reserva especial (Ver nota 10)	(218.263)	-	(218.263)
Excedente del ejercicio	-	737.904	737.904
Saldo al 31 de diciembre de 2021	-	737.904	737.904

Las notas adjuntas de la 1 a la 15 forman parte integral de los estados financieros.



Firmado electrónicamente por:  
**JOHANA ANDREA  
LATORRE  
HERNANDEZ**

Ing. Johana Latorre  
**Representante Legal**



Firmado electrónicamente por:  
**CARMEN AURORA  
CHAVEZ CHAVEZ**

Ing. Carmen Chávez  
**Contadora**



**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE  
LOS DOCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE  
CHIMBORAZO FCPC – DESPOCH**

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>2021</u>
<b>Flujo de efectivo por actividades de operación:</b>	
Excedente del ejercicio	737.904
	-----
<b>Ajustes que concilian el excedente del ejercicio con el efectivo neto provisto en actividades de operación:</b>	
Provisión de inversiones privadas	1.196
Depreciación de muebles y equipos	2.531
Amortización de activos intangibles	(306)
<b>Cambios en activos y pasivos de operaciones:</b>	
(Incremento) en inversiones privadas	(657.412)
Disminución en cuentas por cobrar	62.375
(Disminución) en cuentas por pagar	(18.972)
	-----
Total ajustes al excedente el ejercicio	(610.588)
	-----
Efectivo neto provisto en actividades de operación	127.316
	-----
<b>Flujo de efectivo por actividades de inversión:</b>	
Incremento en Muebles y equipos	(1.078)
	-----
Efectivo neto (utilizado) por actividades de inversión	(1.078)
	-----
<b>Flujo de efectivo por actividades de financiamiento:</b>	
Incremento de aportes netos recibidos	1.057.196
(Distribución) de excedentes de partícipes	(712.891)
(Distribución) de reserva especial	(218.263)
	-----
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	126.042
	-----
Incremento neto de fondos disponibles	252.280
Efectivo al inicio del año en fondos disponibles	911.536
	-----
Efectivo al final del año en fondos disponibles	1.163.816
	=====

Las notas adjuntas de la 1 a la 15 forman parte integral de los estados financieros



Firmado electrónicamente por:  
**JOHANA ANDREA  
LATORRE  
HERNANDEZ**

Ing. Johana Latorre  
**Representante Legal**



Firmado electrónicamente por:  
**CARMEN AURORA  
CHAVEZ CHAVEZ**

Ing. Carmen Chávez  
**Contadora**



## **FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FCPC – DESPOCH**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

### NOTA 1 - OPERACIONES

El FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FCPC - DESPOCH, se constituyó el 10 de marzo del 2006 en la ciudad de Riobamba, mediante Resolución N° SBS-2006-165, como una organización de derecho privado, sin fines de lucro con personería jurídica, patrimonio propio, finalidad social, y autonomía administrativa, económica y operativa, será gobernada bajo el marco jurídico de la constitución de la república, ley de seguridad social, código civil y estatutos del fondo.

El plazo de duración del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS DOCENTES DE CESANTÍA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FCPC - DESPOCH, es indefinido, es un organismo que lo integran los docentes con nombramiento de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, que manifiestaren expresamente su voluntad de pertenecer al mismo mediante la celebración de un contrato de adhesión, en el que también se manifieste la obligación de cumplir con las normativas que rigen al Fondo.

Con fecha 31 de enero de 2018 se aprueba la reforma del estatuto del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Docentes de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo FCPC - DESPOCH, según Resolución No. SBS-DTL-2018-125 y se aprueba el cambio de denominación del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Docentes de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo FCPC - DESPOCH a Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Docentes de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo FCPC – DESPOCH.

Son partícipes del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Docentes de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo FCPC - DESPOCH, quienes acrediten las siguientes condiciones simultáneamente, estar afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y ser docente de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo con nombramiento, que libremente deciden ser parte del Fondo a través de la suscripción de un contrato de adhesión, realizan sus aportaciones mensuales establecidas en este estatuto y gozan de manera exclusiva de todos los derechos y beneficios que otorga el fondo.

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Docentes de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo FCPC - DESPOCH, se administra bajo el régimen de capitalización individual, en el que, el saldo a favor de cada partícipe se lleva en un registro individualizado parametrizado vía sistema informático, identificando los aportes personales, patronales y adicionales, así como sus respectivos rendimientos.

NOTA 1 - OPERACIONES  
(Continuación)

Los aportes están constituidos por:

**Aporte personal:** Es la cotización que realiza el partícipe sobre su Remuneración Mensual Unificada al ente previsional.

**Aporte adicional:** Es la cotización que el partícipe efectúa voluntariamente en adición al aporte personal con el objetivo de incrementar su cuenta individual.

**Aporte patronal:** Constituyen los valores que voluntariamente la Escuela Politécnica de Chimborazo entregó en favor de sus docentes al FCPC – DESPOCH para que sean acreditados en las cuentas individuales de sus partícipes.

El presente fondo se encuentra dentro del grupo “Tipo III” donde, se encuentran los fondos que mantienen un monto de activos por un valor de US\$ 10.000.000,01 en adelante.

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Docentes de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo FCPC – DESPOCH, para su administración, tendrá la siguiente estructura: Asamblea General de Partícipes, Representante Legal y Comités conformados por el BIESS.

El 22 de noviembre del 2021 se expide la Circular Nro. SB-INCSS-2021-0024-C misma que indica que el primer paso del proceso debe ser la decisión de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, de traspasar la administración a sus partícipes o continuar con la administración que ejerce el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Para el efecto, la Superintendencia de Bancos dispone que en el término de (12) doce días contados a partir de la recepción de la circular, los Fondos deberán convocar y realizar una Asamblea General de Partícipes de sus representados, con el fin de resolver y aprobar la continuidad de la administración del BIESS o el retorno a su propia administración, decisión que deberá ser notificada a la Superintendencia de Bancos en el término de un día. En caso de que la decisión adoptada sea el retorno a la administración de los partícipes, se resolverá declarar a la Asamblea General con el carácter de permanente, por ocho (8) días más, para que se proceda con la elección del Consejo de Administración correspondiente. Debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, copia certificada del acta aprobada de la Asamblea realizada.

Con fecha 09 de diciembre del 2021, el FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FCPC – DESPOCH celebró la asamblea general de Partícipes en la cual resolvió que el fondo retorne a la administración privada, asuntos que fueron notificados a la Intendente Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social Superintendencia de Bancos el 09 de diciembre de 2021.

NOTA 1 - OPERACIONES  
(Continuación)

Posteriormente el 21 de diciembre de 2021 la asamblea da por conocido el Proyecto de Reglamento para la Elección del Consejo de Administración con motivo del traspaso del Fondo a la administración de sus partícipes y solicitar que su contenido sea socializado con los partícipes a fin de tratarlo en la próxima asamblea general.

Al 31 de diciembre de 2021 cuenta con 314 partícipes cuyo valor de aportes totales es de US\$ 9.377.642.

Los Fondos complementarios se encuentran exentos del pago de impuesto a la renta. (Véase Nota 14)

De acuerdo a su manual de préstamos aprobado el 28 de julio de 2020, el Fondo concede a sus partícipes Préstamos Quirografarios, Hipotecarios y Prendarios:

PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS

Se concederá a partícipes activos que acrediten un mínimo de doce meses de aportación al Fondo, a continuación, se detalla el tipo de préstamos quirografarios:

<b>Tipo</b>	<b>Monto Máximo</b>	<b>Tasa de interés</b>	<b>Tiempo Máximo</b>
Ordinario Tradicional	84.000	10,95%	84 meses
Crédi – Ordinario	50.000	10,00%	84 meses
Crédito Educativo	30.000	7,50%	84 meses
Crédi – Efectivo	16.000	10,00%	84 meses
Emergente Tradicional	8.000	10,95%	84 meses
Crédito Emergente	2.000	6,50%	24 meses y 2 meses de gracia

El respaldo de los créditos quirografarios, es la cuenta individual acumulada por el partícipe o mínimo un garante con estabilidad laboral comprobada. En el caso de presentar un garante este deberá cubrir el 100% del valor de la cuota.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Se concederá a partícipes activos que acrediten un mínimo de doce meses de aportación al Fondo.

El monto para este tipo de préstamos será de hasta US\$ 100.000, con el respaldo de hipoteca a favor del Fondo, hasta 25 años plazo y tasa de interés anual del 7,95%.

PRÉSTAMOS PRENDARIOS

Se concederá a partícipes activos que acrediten un mínimo de doce meses de aportación al Fondo.

NOTA 1 - OPERACIONES  
(Continuación)

El monto para este tipo de préstamos será de hasta US\$ 30.000, con el respaldo de prenda a favor del Fondo, hasta 4 años plazo y tasa de interés del 10,00% anual.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a. Preparación de los estados financieros

El Fondo prepara sus estados financieros y lleva sus registros de contabilidad de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, entidad encargada del control y vigilancia de las instituciones financieras y de seguridad social.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución JB-2010 1785 del 25 de agosto de 2010, expedida por la Junta Bancaria del Ecuador, las instituciones bajo control de la Superintendencia de Bancos del Ecuador se someterán y aplicarán las normas contables dispuestas por el organismo de control, contenidas en los catálogos de cuentas; codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y, en lo no previsto por dichos catálogos y resoluciones, se aplicarán las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) (actualmente incluidas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)).

Este cuerpo normativo constituye las Normas contables establecidas por la Superintendencia.

El artículo 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, indica que “las instituciones financieras se someterán en todo momento a las normas contables dictadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, independientemente de la aplicación de las disposiciones tributarias”.

Según disposiciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, los registros contables del Fondo de los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

Las principales diferencias entre las políticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y Normas Internacionales de Información Financiera se describen a continuación:

- Las NIIF requieren al menos la comparación de los estados financieros con el período anterior. Cuando una política de contabilidad sea aplicada retrospectivamente o se haga en los estados financieros una aplicación retrospectiva o una clasificación de elementos, se requiere la presentación del estado de situación financiera al comienzo del primer periodo comparativo.
- Las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador no requieren la presentación de información financiera comparativa con el periodo anterior.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES  
(Continuación)

- Las NIIF permiten la reestructuración de los estados financieros por ajustes de períodos anteriores resultantes de un cambio en políticas contables o de la corrección de un error material. Las normas y prácticas establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador no lo permiten.
- Las NIIF exigen una serie de revelaciones cuantitativas en notas a los estados financieros para activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de manera detalladas, así como otras revelaciones relacionadas con: a) declaraciones explícitas y sin reservas respecto al cumplimiento de las normas; y, b) revelación de nuevas normas adoptadas en el ejercicio actual, así como de nuevas normas que entrarán en vigor con posterioridad al período actual y que fueron adoptadas anticipadamente. Las normas y prácticas contables de la Superintendencia de Bancos del Ecuador no prevén estas revelaciones.

Mediante Resolución No. SBS-2013-507 del 11 de julio de 2013 la Superintendencia de Bancos del Ecuador emite el Catálogo de Cuentas de uso obligatorio para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

El 27 de mayo del 2020 se expide la resolución N° SB-2020-0544, la cual resuelve actualizar el plan del Catálogo de Cuentas para uso del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los fondos previsionales administrados; incorpora al plan de cuentas 160 códigos y nombre de cuentas nuevos tanto de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos. Sobre los cuales se menciona en su artículo 2 menciona Incluir y sustituir las hojas de los descriptivos que se modifican por efecto de las reformas contenidas en el artículo precedente del Catálogo de Cuentas para el uso del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los Fondos Previsionales Administrados.

b. Fondos disponibles

Representa el efectivo en cuentas corriente en instituciones financieras locales y efectivo en caja. (Véase Nota 3).

c. Inversiones Privativas

Constituye préstamos otorgados a los partícipes activos del Fondo. La cartera está presentada en función del vencimiento de las cuotas o dividendos.

El total de la cartera se presenta a su valor nominal, los pagos de dividendos son mensuales.

La provisión es constituida de acuerdo lo establece la Resolución No. SBS-2014-740 emitida por la Superintendencia de Bancos, en la cual menciona en la Sección IV Constitución de provisiones, en su artículo 9.- El monto de las provisiones por inversiones privativas deberá cargarse a la respectiva cuenta de gastos en el trimestre



NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES  
(Continuación)

en el que se efectuó tal calificación, sin que pueda diferirse dicha afectación, al trimestre o trimestres siguientes. Se constituirá provisión sobre la diferencia de cada inversión privativa y el ahorro previsional de los afiliados y pensionistas. El débito de la provisión se efectuará independientemente de los resultados finales que arroje la institución al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

d. Muebles y equipos

Los bienes muebles y equipos se muestran al costo de adquisición. Los cargos por depreciación se registran en los resultados del ejercicio en base al método de línea recta, utilizando tasas que se consideran adecuadas para extinguir el valor de los activos durante su vida útil estimada. (Véase nota 7).

e. Cuenta Individual.

Corresponden a las aportaciones realizadas por los partícipes y el patrono, convenidos voluntariamente, bajo un régimen de contribución definida, con un sistema de financiamiento de capitalización, acumulado en el Fondo para recibir una cesantía, cuando se cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente estatuto y reglamentación interna. Está conformada por los aportes personales, patronales y sus rendimientos para cubrir las prestaciones de Cesantía. Los aportes personales de los partícipes se calculan en función del 5% de la remuneración unificada. (Véase nota 8). Los rendimientos generados en el Fondo se distribuirán en función del acumulado de cada cuenta individual.

f. Ingresos

Los ingresos del Fondo son reconocidos de la siguiente manera:

- Rendimiento financiero. - Representan los intereses en la negociación de las inversiones mantenidas en instituciones financieras locales y se registran como ingreso de acuerdo al método del devengado.
- Intereses sobre préstamos. - Representan los intereses ganados en los préstamos quirografarios, hipotecarios y prendarios otorgados a los partícipes del Fondo, y se registran como ingresos al momento de la cobranza.

g. Gastos

Los gastos se registran en las cuentas de resultados en función del criterio del devengado, es decir cuando se conocen. Clasificados de acuerdo al plan de cuentas vigentes.

### NOTA 3 - FONDOS DISPONIBLES

Los saldos de fondos disponibles al 31 de diciembre de 2021, comprenden:

	<u>2021</u> <u>US\$</u>	<u>Calificación</u> <u>Año 2021</u>
Caja Chica	300	
	-----	
	300	
Banco Pacífico	258.328	AAA-
Banco Internacional	46.328	AAA-/AAA
Banco del Austro	152.470	AA+/AA+
Cooperativa San Francisco Ltda.	706.390	AA
	-----	
	1.163.516	
	-----	
	1.163.816	
	=====	

### NOTA 4 - INVERSIONES PRIVATIVAS

Al 31 de diciembre de 2021 el Fondo Complementario mantiene los siguientes préstamos:

	<u>2021</u> <u>US\$</u>
Préstamos Quirografarios Partícipes (a)	6.852.700
Préstamos Hipotecarios Partícipes (b)	2.089.720
	-----
Total (1)	8.942.420
	=====

- a) Préstamos quirografarios entregados a 227 partícipes con vencimientos finales en el año 2029, estos préstamos generan intereses a una tasa anuales que van del 6,50% al 10,95% y se encuentran garantizados con pagarés firmados por el partícipe y su cuenta individual para préstamos que no sobrepasan el valor de la cuenta individual; mientras que los préstamos que sobrepasan dicho valor, cuentan con un garante también partícipe del Fondo, sustentado en lo que establece la normativa vigente y el reglamento interno de créditos.
- b) Préstamos hipotecarios entregados a 31 partícipes con vencimientos finales en el año 2046, estos préstamos generan intereses a una tasa anual del 7,95%. y se encuentran garantizados con hipotecas sobre el bien inmueble a favor del fondo, sustentado en lo que establece la normativa vigente y el reglamento interno de créditos.

NOTA 4 - INVERSIONES PRIVATIVAS  
(Continuación)

(1) A continuación, se presenta el movimiento de las inversiones privativas por el periodo 2021:

	<u>2021</u> <u>US\$</u>
Saldo al 1 de enero	8.285.010
(+) Concesión de Prestamos	1.799.161
(+) Renovación de Prestamos	1.181.378
(-) Otras cuentas por cobrar	(178.957) (1)
(-) Liquidaciones	(168.271)
(-) Cobros de Prestamos	(1.975.901)
	-----
Saldo al 31 de diciembre (2)	8.942.420
	=====

(2) A continuación, el detalle de préstamos por años de vencimientos

Año	Préstamos Quirografarios US\$	Préstamos Hipotecarios US\$	Total préstamos US\$
2021	7.761	-	7.761
2022	101.897	-	101.897
2023	356.566	-	356.566
2024	775.336	38.564	813.900
2025	1.142.479	76.313	1.218.792
2026	1.080.664	58.937	1.139.601
2027	1.538.737	175.630	1.714.367
2028	1.824.777	-	1.824.777
2029	24.483	30.681	55.164
2030	-	298.346	298.346
2031	-	466.738	466.738
2033	-	76.902	76.902
2034	-	137.615	137.615
2035	-	114.743	114.743
2036	-	144.863	144.863
2041	-	206.085	206.085
2045	-	65.707	65.707
2046	-	198.596	198.596
	-----	-----	-----
	6.852.700	2.089.720	8.942.420
	=====	=====	=====

NOTA 5 - PROVISIÓN INVERSIONES PRIVATIVAS

Al 31 de diciembre de 2021 el movimiento de la cuenta de provisión de inversiones privativas es el siguiente:

NOTA 5 - PROVISIÓN INVERSIONES PRIVATIVAS  
(Continuación)

	Saldo al 1 de enero de 2021	(+) Incrementos	(-) Reversiones	Saldo al 31 de diciembre de 2021
	US\$	US\$	US\$	US\$
Provisión – Quirografarios (1)	28.464	1.406	(2.018)	27.852
Provisión – Hipotecarios (1)	8.537	2.780	(972)	10.345
	-----	-----	-----	-----
Total provisión inversiones privativas	37.001	4.186	(2.990)	38.197
	=====	=====	=====	=====

- (1) El fondo realiza su provisión mediante lo que establece la Resolución No. SBS-2014-740 emitida por la Superintendencia de Bancos, la institución deberá constituir provisiones en los diferentes segmentos de crédito, en los porcentajes mínimos y máximos que constan en el siguiente detalle:

	<u>2021</u>	<u>2021</u>	<u>2021</u>
<u>Categoría</u>	<u>Saldo</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Provisión</u>
	<u>US\$</u>	<u>%</u>	<u>US\$</u>
Quirografarios A-1	2.690.011	0,99%	26.631
Quirografarios A-3	61.090	2,00%	1.222
Hipotecarios A1	1.044.860	0,99%	10.344
	-----		-----
	3.795.961		38.197
	=====		=====

NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR VARIAS

Cuentas por cobrar varias al 31 de diciembre de 2021 por un valor de US\$ 197.672, comprenden:

	<u>2021</u>
	<u>US\$</u>
Intereses por cobrar inversiones privativas (1)	133.169
Otras cuentas por cobrar (2)	52.215
Empleados	9.047
Interés por cobrar inversiones no privativas	3.241
	-----
Total cuentas por cobrar varias	197.672
	=====

- (1) Corresponden a intereses por cobrar de inversiones privativas, que se liquidarán durante el año 2022.

NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR VARIAS  
(Continuación)

- (2) Corresponden a cuentas por cobrar a la compañía de seguros Latina Seguros C.A., correspondientes al reclamo por seguro de desgravamen tras el fallecimiento del Ing. Guido Arévalo Azanza, sobre el cual se inició el trámite el 10 de agosto del 2021.

NOTA 7 - MUEBLES Y EQUIPOS

A continuación, se presenta el movimiento de muebles y equipos durante el año 2021:

	<u>Saldo al 1 de enero de 2021</u>	(+) <u>Adiciones</u>	(-) <u>Bajas</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2021</u>
	<u>US\$</u>		<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
Muebles y enseres	7.188	421	(1.477)	6.132
Equipo de oficina	3.154	4	(2.053)	1.105
Equipos de Computación	9.935	653	(4.842)	5.746
	-----	-----	-----	-----
	20.277	1.078	(8.372)	12.983
Menos: Depreciación acumulada	(16.258)	(2.531)	8.372	(10.417)
	-----	-----	-----	-----
	4.019	(1.453)	-	2.566
	=====	=====	=====	=====

NOTA 8 - CUENTA INDIVIDUAL PARTICIPES

Al 31 de diciembre de 2021, corresponden a aportes personales, adicionales, patronales y sus rendimientos detallados de la siguiente manera:

	<u>2021</u> <u>US\$</u>
Aporte personal	7.681.183
Aporte patronal	674.499
Aporte adicional	1.021.960
	-----
	9.377.642
	=====

A continuación, se detalla el movimiento de la cuenta individual por el año 2021:



NOTA 8 - CUENTA INDIVIDUAL PARTICIPES  
(Continuación)

	<u>2021</u> <u>US\$</u>
Saldo al 1 de enero	8.320.446
(+) Aportes recibidos de partícipes	720.506
(+) Distribución de rendimientos (a)	696.466
(+) Distribución de reserva (a)	162.263
(-) Liquidaciones y/o retiros (b)	(632.975)
(+) Reingreso partícipes desafiados	110.936
	-----
Saldo al 31 de diciembre	<u>9.377.642</u>

- (a) Corresponde a la distribución de rendimientos del excedente del año 2020, efectuado con fecha 31 de enero de 2021.
- (b) Corresponde a liquidaciones de 17 partícipes durante al año 2021, sustentado en base a lo que establece la Resolución 280-2016-F, *en cumplimiento al Artículo 55.-La liquidación de la cuenta individual de un Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía se da cuando termine su relación laboral con la institución pública, privada o mixta, bajo la que se constituyó el ente previsional y se cumpla las condiciones previstas en la presente norma. En este caso, se le entregara el saldo de su cuenta individual, aportes personales, debiendo efectuarse previamente las deducciones que corresponda.*

NOTA 9 - CUENTAS POR PAGAR (RETIRO VOLUNTARIO)

El saldo al 31 de diciembre de 2021 por US\$ 69.845, corresponde al 50% de las cuentas individuales a favor de 4 partícipes (pasivos) que se desafiliaron voluntariamente del fondo, al respecto la Resolución No 280-2016-F menciona que el remanente de los aportes personales más los patronales se mantendrán en una cuenta diferenciada en la cual se acumularán los rendimientos hasta la fecha en que se acredite la condición de cesante, momento en el cual serán entregados al beneficiario en su totalidad.

NOTA 10 - RESERVA ESPECIAL

El 28 de marzo de 2014, la Asamblea de Partícipes del FCPC DESPOCH aprobó mediante resolución N° 016-FCPC-DESPOCH-28-03-2014 “Autorizar la constitución de la reserva especial hasta completar la suma de US\$ 227.627, que representa el valor correspondiente al 3% del total de Activos del FCPC-DESPOCH cortado al 28 de febrero de 2014. El cálculo de esta provisión se tomará de las utilidades mensuales durante diez años”.

La Asamblea de Partícipes del FCPC DESPOCH resolvió en resolución N° 002 FCPC-DESPOCH, del 5 de marzo de 2018 “Presentar un Informe sobre la composición y antigüedad de la cuenta Reserva Especial, así como las acciones a tomar con respecto a este

NOTA 10 - RESERVA ESPECIAL  
(Continuación)

saldo; una vez que se cuente con el pronunciamiento favorable por parte del administrador del Fondo, proceder de manera inmediata a reversar el saldo de la Cuenta Reserva Especial a la Cuenta Individual tomando en cuenta que se deberá entregar el valor correspondiente a aquellos partícipes que se han desvinculado del Fondo por Jubilación o Retiro Voluntario desde marzo 2014 hasta la presente fecha y poner en conocimiento de la Superintendencia de Bancos”.

El Fondo con Oficio N° 057-FCPC-DESPOCH-2018 de fecha 26 de abril de 2018 envía al BIESS, el informe de la Reserva Especial y se traslada el texto de la disposición resuelta en la Asamblea de Partícipes del FCPC DESPOCH mediante resolución N° 002-FCPC-DESPOCH del 5 de marzo de 2018, en ese sentido el fondo solicita al BIESS en calidad de administrador del fondo, su pronunciamiento acerca de la pertinencia o no de proceder con la reversión de la Reserva Especial a la Cuenta Individual.

En respuesta al oficio indicado en el párrafo anterior el BIESS mediante Oficio N° BIESS OF-GINV-0786-2018 de fecha 1 de junio del 2018 responde que en función a la gestión realizada previamente y a la asamblea de partícipes celebrada en marzo de 2018, sírvase aplicar el contenido de su informe, en tanto guarde armonía y no se oponga a la legislación y normativa vigente para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, administrados por el BIESS.

Con fecha 11 de septiembre de 2018, el fondo se dirige al Intendente de Seguridad Social, de la Superintendencia de Bancos solicitando emitir el criterio acerca del procedimiento a seguir con el saldo de la reserva especial, en contestación a este oficio la Superintendencia de Bancos remite al fondo el 9 de octubre de 2018 el oficio No. SB-INCSS-2018-0528-O, en el cual solicita documentación a fin de sustentar la consulta planteada anteriormente, documentación que fue remitida por el fondo el 11 de octubre de 2018 por el fondo.

El fondo con fecha 29 de agosto de 2019, recibió el oficio No. SB-INCSS-2019-0537-O, en el cual la Superintendencia de Bancos solicitó al fondo determinar sobre la cuenta de Reserva Especial, para el efecto el fondo con fecha 27 de septiembre de 2019 dio respuesta al requerimiento solicitado por el ente de control remitiendo el tratamiento para ser aplicado la Reserva Especial, el cual se detalla a continuación:

- Determinar el monto de la reserva
- Identificar los partícipes activos, pasivos y cesantes que tiene derecho a este beneficio
- Al ser el origen de la Reserva especial, los excedentes generados por el fondo, para su reversión se utilizaría la misma fórmula de distribución de excedentes establecida por el BIESS.
- Realizar el registro contable con débito a la cuenta de Reserva Especial y crédito a la cuenta “Aportes Personales” en caso de ser partícipe activo o a la cuenta “Aporte retiro voluntario cesantía” en caso de ser partícipe pasivo y en la cuenta “Otras cuentas por pagar” en caso de ser partícipe que haya cesado sus funciones y que se haya retirado del fondo.

NOTA 10 - RESERVA ESPECIAL  
(Continuación)

- Acreditación a las cuentas de los señores ex – partícipes del Fondo de los valores correspondientes.

Según oficio No. SNB-INCSS-2016-0701-O de fecha 30 de octubre de 2019, la Superintendencia de Bancos solicita que se realice un estudio actuarial a la Reserva Especial a fin de determinar el monto a capitalizar a las cuentas individuales de los partícipes del fondo, con relación a este asunto el fondo mediante oficio No. 197-FCPC-DESPOCH-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, da respuesta en el cual expone sus razones por las cuales el fondo no debe realizar dicho estudio actuarial y son las siguientes:

- a) El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Docentes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, es únicamente de Cesantía, no de jubilación, consecuentemente cuando el partícipe cesa en funciones por jubilación de la institución patronal o por cualquier otra circunstancia, el fondo procede a realizar la respectiva liquidación de todos sus haberes, restados las cuentas por cobrar que estén pendientes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 de la resolución 280-2016-F.
- b) Al ser un Fondo administrado bajo régimen de capitalización individual, no aplicaría lo dispuesto en el artículo 56 de la resolución 280-2016-F.
- c) Al ser excedentes del fondo registrados en la cuenta Reserva Especial, se debería aplicar el mismo procedimiento de distribución de excedentes establecido por el organismo administrador (BIESS), para cada uno de los partícipes activos, pasivos y cesantes del fondo.

Según oficio No. SB-INCSS-2020-0047-O, del 16 de enero de 2020, la Superintendencia de Bancos ratifica el cumplimiento del oficio No. SB-INCSS-2019-0701 de 30 de octubre de 2019, mediante el cual se indica: "... este organismo de control recomienda que se realice un Estudio Actuarial a la Reserva Especial a fin de determinar el monto a capitalizar a las cuentas individuales de los partícipes del fondo".

El fondo mediante oficio No. 168-FCPC-DESPOCH-2020, solicitó a la Superintendencia de Bancos, les permita aplicar como mecanismo de repartición de los valores acumulados en la cuenta "Reserva Especial", el mismo procedimiento de distribución de excedentes establecido por el BIESS mediante circular No. BIESS-OF-GGEN-0073-2018, de fecha enero 23 de 2018.

La Superintendencia de Bancos mediante oficio No. SB-INCS-2020-0833-O del 26 de noviembre de 2020, dio respuesta al oficio No. 168-FCPC-DESPOCH-2020 del fondo de fecha 22 de octubre de 2020, al respecto el ente de control recomienda que una vez que la administración del fondo, haya revisado que el origen de la reserva especial la constituyen exclusivamente los valores correspondientes a excedentes de años anteriores, se aplique la metodología aprobada por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en su calidad de administrador conforme políticas aprobadas. Los excedentes de años

NOTA 10 - RESERVA ESPECIAL  
(Continuación)

anteriores deberán ser registrados en los aportes personales y de ser el caso aportes patronales con sus respectivos rendimientos en cada cuenta individual de los partícipes activos y pasivos. Los partícipes cesantes que hayan tenido derecho a valores de excedentes de años anteriores con sus respectivos rendimientos, también deberán ser considerados en la distribución de excedentes. El registro contable de la distribución de los excedentes de ejercicios anteriores, deberá observar lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas y su respectivo marco conceptual expedido con resolución SBS-2013-507 de 7 de julio de 2013, de lo cual pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Bancos una vez realizada la distribución de excedentes con sus respectivos documentos de soporte.

Mediante Oficio N°. 032-FCPC-DESPOCH-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, el Fondo remite al BIESS el Informe de la conformación de la Reserva Especial y sus sustentos a fin de cumplir con lo que dispone la Superintendencia de Bancos en Oficio Nro. SB-INCSS-2020-0883-O que textualmente indica *“(...) este Despacho recomienda que una vez que la administración del Fondo, haya revisado que el origen de la reserva especial la constituyen exclusivamente los valores correspondientes a excedentes de años anteriores, se aplique la metodología aprobada por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en su calidad de administrador conforme políticas aprobadas. Los excedentes de años anteriores deberán ser registrados en los aportes personales y de ser el caso aportes patronales con sus respectivos rendimientos en cada cuenta individual de los partícipes activos y pasivos. Los partícipes cesantes que hayan tenido derecho a valores de excedentes de años anteriores con sus respectivos rendimientos, también deberán ser considerados en la distribución de excedentes (...)”*.

Con oficio Nro. BIESS-CFCO-2021-0351-OF, de fecha 20 de mayo de 2021, el BIESS da contestación cuya parte pertinente indica: *"ratifico lo dispuesto mediante Oficio Nro. BIESS-OF-GINV-0786-2018 de fecha 01 de junio de 2018, en el que se indicó: "(...) En función de su gestión realizada previamente con los auditores externos y asamblea de partícipes celebrada en marzo de 2018, sírvase aplicar el contenido de su informe, en tanto guarde armonía y no se oponga la legislación y normativa vigente para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, administrados por el BIESS."*

Con Oficio N°. 077-FCPC-DESPOCH-2021 de fecha 03 de junio de 2021 el Fondo remite una consulta a la Superintendencia de Bancos sobre la aplicación de los asientos contables con el fin de registrar la distribución de la Reserva Especial a la Cuenta Individual.

El BIESS envió el Oficio Nro. BIESS-GGEN-2021-0763-OF de fecha 15 de junio de 2021 a la Superintendencia de Bancos indicando lo siguiente: *“La consulta realizada por el FCPC se encuentra relacionada a dudas que surgen de la aplicación contable establecida en el CUC, emitida por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución SBS-2013-507 de 7 de julio de 2013; en este sentido es preciso contar con el pronunciamiento del Organismo de Control, respecto a su absolución.”*

NOTA 10 - RESERVA ESPECIAL  
(Continuación)

Con fecha 22 de junio de 2021 se remite el oficio No. 083-FCPC-DESPOCH-2021, dirigido al Ing. Jorge Huilca, técnico informático del FCPC-DESPOCH, para que proceda con el proceso de distribución de la Reserva Especial.

Con fecha 20 de octubre de 2021 se remite el oficio OF. No. 133- FCPC-DESPOCH - 2021, dirigido al Eco. José Estuardo Arguello García, Intendente Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social, en el cual se explica el proceso de la distribución de la reserva especial en el cual se incluye el proceso ejecutado, asientos contables de distribución de reserva especial y detalle de los valores distribuidos

NOTA 11 - INGRESOS POR INVERSIONES PRIVATIVAS

Al 31 de diciembre de 2021 los ingresos del fondo complementario comprenden intereses ganados por US\$ 801.937 en inversiones privativas (préstamos quirografarios, hipotecarios y prendarios) de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>2021</u> <u>US\$</u>
Quirografarios	665.944
Hipotecarios	135.993
	-----
	801.937
	=====

NOTA 12 - CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre de 2021, están constituidas por los valores de los documentos entregados en garantía por los partícipes del Fondo y su detalle es el siguiente:

	<u>2021</u> <u>US\$</u>
Custodia de bienes muebles y enseres	2.896
Intereses por ganar	3.653.597
Garantía de préstamos	11.351.275
Cuentas individuales separación voluntaria	69.844
	-----
Total	15.077.612
	=====

NOTA 13 - REFORMAS LEGALES

- 1) De acuerdo a la normativa vigente emitida el 6 de octubre de 2021, a través del Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 553 se publica la Ley Reformatoria a la Ley De Seguridad Social y a la Ley Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el Retorno de Administración de Fondos Complementarios, en su artículo 2 establece



NOTA 13 - REFORMAS LEGALES  
(Continuación)

Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados serán administrados por los partícipes, a través de un proceso de elección, conforme con los estatutos de cada Fondo Previsional Cerrado. Los Administradores deberán enmarcar su gestión en los principios de legalidad, transparencia, solvencia, eficiencia, rentabilidad y a todas las demás regulaciones y controles que al efecto se establezcan por parte de los órganos competentes.

La decisión de la mitad más uno del total de los partícipes o de los representantes de un Fondo podrá exclusivamente designar a personas naturales o jurídicas de Derecho Privado para que sean responsables en la administración de estos.

La administración se sujetará a los principios de seguridad, transparencia, solvencia, eficiencia, rentabilidad y a todas las demás regulaciones y controles que al efecto se establezcan por parte de los órganos competentes.”

- 2) El 17 de diciembre del 2021 se expide la resolución N° No. JPRF-F-2021-005 de la Junta de Política y Regulación Financiera, la cual resuelve incluir en el Capítulo XL “De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional, la siguiente Sección “SECCIÓN V “DEL PROCESO DE RETORNO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS A LOS PARTÍCIPIES” incorpora a los lineamientos para la decisión de continuidad o transición a la administración privada, designación del consejo de administración, los representantes legales o gerentes, los requisitos mínimos de los representantes legales o gerentes de los FCPC, concurso de méritos y oposición, la conformación de los comités y las obligaciones del BIESS en el proceso de transición a los partícipes.

NOTA 14 - RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN  
MONETARIA Y FINANCIERA N° 280-2016-F

- 1) El 21 de octubre del 2016 se emite la Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera N° 280-2016-F en la cual en su Artículo Único resuelve sustituir el capítulo I “Normas para la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios cerrados”, por el siguiente:

CAPITULO I. NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN, REGISTRO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS”, entre sus principales aspectos menciona:

- Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados - FCPC'S, se integran con el patrimonio autónomo constituido a favor de los partícipes a través del ahorro voluntario de sus afiliados y del aporte voluntario de sus empleadores privados.

NOTA 14 - RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN  
MONETARIA Y FINANCIERA N° 280-2016-F  
(Continuación)

- El vínculo cerrado al cual responde el fondo se genera a partir de la relación laboral de sus partícipes con instituciones públicas, privadas o mixtas, o con un gremio profesional u ocupacional y tiene le finalidad de mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio, o no cubiertas por éste.
- Los Fondos Complementarios previsionales Cerrados podrán conceder a sus partícipes las siguientes prestaciones:
  - i. Jubilación;
  - ii. Cesantía; y
  - iii. Jubilación y cesantía.
- **Los fondos complementarios previsionales cerrados quedan prohibidos de administrar recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código del Trabajo.**
- Los fondos complementarios previsionales cerrados constituidos a partir de la relación laboral o gremial de los partícipes con una institución pública, privada o mixta, que no se encontraren registrados ante la Superintendencia de Bancos, una vez que se publique en el Registro Oficial la presente norma, deberán culminar el trámite de registro, con sujeción a las disposiciones previstas, en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de las fechas de entrada en vigencia de esta norma.
- Cumplido el término previsto en esta disposición transitoria, aquellos fondos que no se hubieren registrado quedan expresamente prohibidos de realizar operaciones reservadas para las instituciones que integran el sistema de seguridad social, especialmente la captación de aportes de los partícipes.

TITULO IX. “DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO”,  
entre sus principales aspectos menciona:

- Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados registrados en la Superintendencia de Bancos, se liquidarán de oficio cuando se comprueben las siguientes causales:
  1. Por imposibilidad manifiesta de cumplir con el objeto social;
  2. Por incumplimiento en la presentación de los estados financieros durante seis (6) meses;
  3. Por inobservancia o violación de la ley, la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, de sus reglamentos o de los estatutos del Fondo Complementario Previsional Cerrado, así como las instrucciones o disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos, que atenten contra su normal funcionamiento o causen graves perjuicios a los intereses de los partícipes o de terceros;

NOTA 14 - RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN  
MONETARIA Y FINANCIERA N° 280-2016-F  
(Continuación)

4. Por cualquier otra causa determinada en el ordenamiento jurídico vigente; y,
  5. Las demás que la Superintendencia de Bancos establezca dentro de un proceso de auditoría.
- Cuando el Superintendente de Bancos ordene la liquidación, en la misma resolución designará un liquidador, quien responderá civil, administrativa y penalmente por los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones.

NOTA 15 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe, no se han presentado eventos adicionales que a criterio de la Administración puedan afectar la información presentada en sus estados financieros.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 han sido aprobados por el Representante Legal del Fondo el 10 de enero de 2022 y serán presentados a la Asamblea de General de Partícipes para su aprobación. En opinión del representante legal, los estados financieros serán aprobados por la Asamblea sin modificaciones.